

Características del envase:

Saco de papel multihoja (tres hojas) y bolsa interior de plástico, resistente al agua.

Envase de acuerdo con el marginal 3536 del ADR.

Código de embalaje: 5M2.

Saco impreso. Referencia: «PROBELTE, Protección vegetal».

Composición del saco:

Hoja interior: Bolsa de plástico polietileno, espesor 54 µ galga 216.

Hoja intermedia: De papel kraft de 70 gramos/metro cuadrado.

Hoja exterior: De papel kraft blanco satinado, de 80 gramos/metro cuadrado.

Medidas del saco: 40 × 53 + 9/2.

Construcción del saco: Saco de boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal, de acuerdo con la norma UNE EN 26590-1.

Peso del saco vacío: 143 gramos.

Peso neto del producto: 10 kilogramos.

Grupos de embalaje: II y III.

Materias a transportar:

Según TPF/RID:

Clase 4.1 Materias clasificadas en b) y c) de los apartados 1.º al 17.º que tengan un punto de fusión superior a 45 °C, o que sean pastosas, según los criterios de la prueba del penetrómetro, o que no sean líquidas, según el método de prueba ASTM D 4359-90.

Excepto el número ONU 1331, fósforos distintos de los de seguridad del apartado 2.º c).

Clase 4.3 Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, de los diferentes apartados del marginal 2471, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Excepto en número ONU 3292, baterías de sodio o elementos de baterías que contengan sodio.

Clase 6.1 Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas según el marginal 2600 (13), de los diferentes apartados del marginal 2601, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Clase 9. Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C, de los diferentes apartados del marginal 2901.

Según IMO-IMDG:

1350 Azufre sólido, página 4174, clase 4.1 (II y III).

1325 Sólido inflamable, orgánico, n.e.p. página 4146, sólo 55 kilogramos (II y III), clase 4.1.

2968 Maneb o preparado de maneb, estabilizado contra el calentamiento espontáneo, página 4354, sólo 55 kilogramos (II y III), clase 4.3.

2783 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados, página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.

2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.

2757 Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos, página 6621, sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.

2761 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados, página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.

3077 Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. página 9029 (II y III), clase 9.

Según IATA-OACI:

2783 Plaguicida a base de organofósforo, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2757 Plaguicida a base de carbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2761 Plaguicida orgánico clorado, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

3077 Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p. (9). Instrucción 911 (aeronave de pasajeros y carga).

1350 Azufre sólido inflamable. (4.1). Sin limitación.

2968 Maneb estabilizado contra el calentamiento espontáneo (4.3). Instrucción 420 (aeronave de carga).

1325 Sólido inflamable orgánico, n.e.p. (4.1). Instrucciones 417 y 420 (aeronave de carga).

13609 RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con contraseña J-02407-11: Saco de papel multihoja, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 509, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», con domicilio social en la carretera N-II, kilómetro 582, municipio de Abrera (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Abrera: Saco de papel multihoja, marca y modelo «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 509, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.33005144/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resultado:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-02407-11 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», 509.

Características y materias a transportar: Según anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 1 de junio de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 1 de junio de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Frapack Ibérica, Sociedad Limitada», carretera N-II, kilómetro 582, 08630 Abrera (Barcelona).

Nombre EIC y número de expediente EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», BB.VC.33005144/00.

Contraseña de homologación:

ADR	J-02407-11
RID/IMDG/OACI	J-02407-11

Características del envase:

Saco de papel multihoja (tres hojas) y bolsa interior de plástico, resistente al agua.

Envase de acuerdo con el marginal 3536 del ADR.

Código de embalaje: 5M2.

Saco sin referencia y sin imprimir.

Composición del saco:

Hoja interior: Bolsa de plástico polietileno, espesor 50 µ galga 200.

Hoja intermedia: De papel kraft de 70 gramos/metro cuadrado.

Hoja exterior: De papel kraft blanco satinado de 80 gramos/metro cuadrado.

Medidas del saco: 38 × 48 + 9/2.

Construcción del saco: Saco de boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal, de acuerdo con la norma UNE EN 26590-1.

Peso del saco vacío: 138 gramos.

Peso neto del producto: 10 kilogramos.

Grupos de embalaje: II y III.

Materias a transportar:

Según TPF/RID:

Clase 4.1 Materias clasificadas en b) y c) de los apartados 1.º al 17, que tengan un punto de fusión superior a 45 °C, o que sean pastosas según los criterios de la prueba del penetrómetro, o que no sean líquidas según el método de prueba ASTM D 4359-90.

Excepto el número ONU 1331, fósforos distintos de los de seguridad del apartado 2.ºc).

Clase 4.3 Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, de los diferentes apartados del marginal 2471, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Excepto en número ONU 3292, baterías de sodio o elementos de baterías que contengan sodio.

Clase 6.1 Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas según el marginal 2600 (13), de los diferentes apartados del marginal 2601, a condición de que se trate de un cargamento completo o de sacos cargados sobre paletas.

Clase 9. Materias clasificadas en b) y c), consideradas sólidas, cuyo punto de fusión sea superior a 45 °C, de los diferentes apartados del marginal 2901.

Según IMO-IMDG:

1350 Azufre sólido, página 4174, clase 4.1 (II y III).

1325 Sólido inflamable, orgánico, n.e.p. página 4146, sólo 55 kilogramos (II y III), clase 4.1.

2968 Maneb o preparado de mane b, estabilizado contra el calentamiento espontáneo, página 4354, sólo 55 kilogramos (II y III), clase 4.3.

2783 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organofosforados, página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.

2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.

2757 Plaguicida sólido tóxico a base de carbamatos, página 6621, sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.

2761 Plaguicida sólido tóxico a base de compuestos organoclorados, página 6221, sólo 50 kilogramos (II y III), clase 6.1.

3077 Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. página 9029 (II y III), clase 9.

Según IATA-OACI:

2783 Plaguicida a base de organofósforo, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2588 Plaguicida sólido tóxico, n.e.p. (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2757 Plaguicida a base de carbamatos, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

2761 Plaguicida orgánico clorado, sólido, tóxico (6.1). Instrucción 619 (aeronave de pasajeros y carga).

3077 Sustancia nociva para el medio ambiente, sólida, n.e.p. (9). Instrucción 911 (aeronave de pasajeros y carga).

1325 Sólido inflamable orgánico, n.e.p. (4.1). Instrucciones 417 y 420 (aeronave de carga).

1350 Azufre sólido inflamable (4.1). Sin limitación.

2968 Maneb estabilizado contra el calentamiento espontáneo (4.3). Instrucción 420 (aeronave de carga).

13610 *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2000, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Dapsa, con contraseña H-02779: Embalaje combinado, marca y modelo Dapsa, «Sumicombi Plus», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad

de Cataluña, la solicitud presentada por Dapsa, con domicilio social en el apartado de Correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por Dapsa, en su instalación industrial ubicada en Amposta: Embalaje combinado, marca y modelo Dapsa, «Sumicombi Plus», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.33006533/00, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-02779 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrados las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Dapsa, «Sumicombi Plus».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 1 de junio de 2002 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 1 de junio de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: Dapsa, apartado de Correos 13, 43870 Amposta (Tarragona).

Nombre EIC y número de informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», BB.VC.33006533/00.

Contraseña homologación:

ADR	H-02779-11
RID/IMO/IATA	H-02779

Características del envase/embalaje:

Envase interior:

Envase de aluminio, monobloc, de forma de botella.

Dimensiones: Diámetro: 40 milímetros.

Altura: 122 milímetros con el tapón.

Boca de 29,4 milímetros de diámetro interior, cerrada con tapón metálico roscado, con precinto de inviolabilidad.

Capacidad a ras: 131 mililitros.

Capacidad nominal: 120 mililitros.

Estuche de cartoncillo de medidas: 45 × 45 × 130 milímetros.

Peso del envase de aluminio: 24 gramos + 2 gramos tapón.

Peso del vaso medidor de plástico: 4 gramos.

Peso del estuche de cartoncillo: 12 gramos.

Peso total del envase vacío: 42 gramos.

Número de envases por embalaje: 36, colocados en un solo piso, sin separador.